

ANEXOS

ANEXO I

COMENTARIOS DE LOS JUECES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL SONORENSE

Juez 1:

La gente, si no habla con el juez, no queda a gusto; el tiempo que en ocasiones le dedico a la atención, sobre todo, de familiares del procesado, afecta el avance del trabajo que tengo en trámite, inclusive en una ocasión le solicité a una persona que no pidiera audiencia, porque ya era demasiado.

Juez 2:

Los jueces no tenemos fuerza, no nos respeta la sociedad, la figura del juez se ha denostado, no resulta tan honorífica, la gente cuando la citamos no viene al primer citatorio, sino al tercero. La gente que entra al juzgado se decepciona, no son tan dignos los lugares que ocupamos. No es posible que un secretario proyectista del Poder Judicial Federal gane más que nosotros. Los abogados, cuando entran al Poder Judicial Federal, entran con respeto. Aquí entran hablando y faltando al respeto, creo que es por la situación económica, allá ganan más y eso lo saben. El secretario aquí gana 13,000 pesos, en el federal cualquiera gana más que ellos.

Es común que se aplique el principio de inmediatez procesal; si el procesado me acredita su versión, no lo aplico. Casi siem-

pre son tácticas defensivas, y a veces son inverosímiles. De los asuntos que me consigna, aproximadamente el 85%, es muy difícil que después me acrediten, es que ya vienen muchas declaraciones, es muy difícil que me acrediten la retractación, pero sí lo han hecho en un aproximado del 10%.

Otra cosa que me he dado cuenta, es que en ocasiones se retrasa el proceso por cuestiones administrativas, por ejemplo, por la constancia de no antecedentes penales, fichas dactiloscópicas, citas para la víctima, exhortos y testigos que no vienen a la primera cita principalmente.

Juez 3:

Hay situaciones interesantes, por ejemplo, en cuanto al principio de intermediación, algunos jueces sabemos que con estar en el juzgado cumplimos, porque hay un criterio de la Corte que así lo ha establecido.

No hay control sobre los requisitos que debe cumplir la persona de confianza, no se encuentran prohibiciones para llevar dicho cargo, aquí yo tengo a una persona que fue procesada y anda libre litigando, se hizo amigo de los reos y muchos lo nombran persona de confianza

Yo traigo al procesado para que esté presente en todas las diligencias e inclusive las firma, en los demás juzgados no se respeta este derecho.

El Ministerio Público trabaja en los delitos graves, violaciones, fraudes. En los robos realmente no, porque ya viene todo hecho.

Por lo que toca al defensor, no puede contra el peso decisivo de la averiguación previa, pero sí trabaja; una vez uno dijo: nosotros sólo estamos obligados a solicitar la libertad condicional, además gana muy poco el defensor federal, gana 35,000 al mes, tres veces más que el de aquí.

ANEXO II
INSTRUMENTO

En juzgados penales con sede en Hermosillo, Ciudad Obregón y Nogales.

PROCESO

1. Identificar primera diligencia en la que participa la defensa, y cuando se desahoga dicha prueba:
 - a) declaración del indiciado
D. O. ____ D. P. ____
 - b) declaración preparatoria
D. O. ____ D. P. ____

Observaciones:

2. La forma de integración de las averiguaciones previas por parte del Ministerio Público es la siguiente: primero recaba las pruebas como son declaraciones de los testigos, agentes aprehensores, dictámenes y al final toma la declaración ministerial del indiciado:
 - a) sí
 - b) no
 - c) no siempre

Observaciones:

3. Verificar las pruebas ofrecidas por el defensor en la etapa de averiguación previa (artículo 20, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 129 bis, fracción III, inciso e), del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora):

- a) sí se ofrecen pruebas
- b) no se ofrecen pruebas
- c) ocasionalmente

Observaciones:

4. Participación del defensor en las pruebas desahogadas dentro de la averiguación previa (artículo 20, fracción IX de la Constitución Política mexicana, y 129, fracción III, inciso c) del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora:

- a) sí participó
- b) no participó
- c) ocasionalmente

Observaciones:

5. El indiciado es asistido por una persona de confianza en la declaración ministerial:

- a) sí
- b) no

Observaciones:

6. Analizar la actividad realizada por el Ministerio Público en cuanto a las pruebas ofrecidas durante el proceso (artículo 4o. del Código de Procedimientos Penales del Estado de Sonora):

- a) actividad
- b) no actividad
- c) actividad limitada

Observaciones:

7. Identificar las pruebas ofrecidas por el defensor durante el proceso:

- a) actividad
- b) no actividad
- c) actividad limitada

Observaciones:

8. Valor probatorio de las pruebas desahogadas durante el proceso para efectos de sentencia:

- a) decisivo
- b) no decisivo

Observaciones:

9. Valor probatorio de las pruebas desahogadas en la etapa de averiguación previa para efecto de sentencia:

- a) decisivo
- b) no decisivo

Observaciones:

10. Identificar los criterios judiciales utilizados por los juzgadores:

- a) inmediatez procesal
- b) confesión indivisible
- c) testigos sospechosos
- d) otros criterios

Observaciones:

11. Cumplimiento del principio de inmediación (artículos 2o. y 21 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora):

- a) sí
- b) no
- c) parcialmente

Observaciones:

12. Procesos en los que existen pruebas contradictorias entre las desahogadas en la etapa de averiguación previa y la instrucción. Analizar valor probatorio otorgado:

- a) preferencia a las pruebas desahogadas en etapa ministerial
- b) preferencia a las pruebas desahogadas en el periodo de instrucción.

Observaciones:

13. Identificar la forma de acreditación del monto de la reparación del daño:

Observaciones:

14. Obtención efectiva de la reparación del daño a favor de la víctima u ofendido del delito:

- a) sí
- b) no
- c) parcialmente

Observaciones:

15. Duración del proceso:

- a) 0 – 6 meses
- b) 6 – 12 meses
- c) 12 meses o más

Observaciones:

16. Uso de la prisión preventiva:

- a) sí
- b) no

Observaciones:

17. Uso de machotes:

- a) descartar la versión del procesado
- b) testigos de descargo
- c) confesión calificada divisible
- d) valerse del principio de inmediatez procesal

Observaciones:

18. Aplicación de la nulidad de actuaciones, por violar las formalidades en las diligencias (principio de inmediación, artículos 21 y 32 bis del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora):

- a) sí
- b) no

Observaciones:

19. Pruebas testimoniales desahogadas ante el Ministerio Público que no fueron ratificadas, ampliadas o sujetas de careo ante el juez:

- a) sí
- b) no

Observaciones:

20. Ratificación del parte informativo ante el Ministerio Público no ratificado o ampliado ante el juez:

- a) sí
- b) no

Observaciones:

21. Identificar coincidencias entre la consignación y el auto de término constitucional:

- a) sí hay coincidencias
- b) no hay coincidencias

Observaciones:

22. Identificar coincidencias entre el auto de formal prisión y la sentencia:

- c) sí hay coincidencias
- d) no hay coincidencias

Observaciones:

23. Acreditación del cuerpo del delito:

- a) Pruebas desahogadas ante el Ministerio Público
- b) Pruebas desahogadas ante el juez
- c) Pruebas desahogadas ante ambas autoridades

24. Acreditación de la responsabilidad penal:

- a) Pruebas desahogadas ante el Ministerio Público
- b) Pruebas desahogadas ante el juez
- c) Pruebas desahogadas ante ambas autoridades

25. Valoración de la prueba:

- a) Transcripciones de declaraciones
- b) Transcripción y valoración individual de la prueba
- c) Transcripción y valoración general de las pruebas

26. Aspectos generales:

En este apartado se toman datos que resultan complementarios para la realización de la evaluación del expediente.

ANEXO III

LISTADO DE EXPEDIENTES REVISADOS
EN LOS TRES JUZGADOS

255//06	238//06
111//06	122//06
151//06	320//06
145//06	13//06
02//04	NR
246//04	93//06
472//06	193//06
91//06	77//06
143//06	385//06
45//06	221//06
226//06	12//06
238//05	22//06
247//06	182//06
494//06	132//06
95//06	02//06
01//05	134//06
256//06	380//06
21//06	288//06
50//06	448//06
61//06	182//05